



# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tífs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [registroayuntamiento@alamedadelasagra.es](mailto:registroayuntamiento@alamedadelasagra.es) Web:

[www.aytoalamedasagra.com/](http://www.aytoalamedasagra.com/)

**Expediente: 16/2020**

**Procedimiento: Fiestas Locales**

El Gobierno de España decretó el Estado de Alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Las recomendaciones y directrices de los distintos organismos oficiales han establecido como objetivo primordial salvaguardar la salud de los vecinos y vecinas, a fin de evitar las aglomeraciones y/o concentraciones numerosas de personas con el objetivo de evitar la expansión de la COVID-19. Entre esas directrices y recomendaciones se encuentra la cancelación de las Fiestas Patronales previstas, dada la responsabilidad personal y el papel que juegan los Ayuntamientos en este proceso de desescalada.

A la vista de los distintos indicadores y parámetros examinados, el avance favorable en la contención de la pandemia y de las cadenas de transmisión permite en el momento actual que, una vez expirada la vigencia de la última prórroga, y superadas todas las fases del proceso de desescalada, quedan sin efecto las medidas derivadas de la declaración del Estado de Alarma en todo el territorio nacional.

Sin embargo, ante los posibles riesgos que puedan derivarse, con rebrotes en casi en todas las regiones de la geografía española, se hace urgente y necesario la adopción de medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria, mediante la aprobación del Real-Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Las Fiestas Patronales concentran una gran cantidad de personas en los distintos actos que se organizan desde este Ayuntamiento, incompatibles con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejan evitar la concentración masiva de personas.

A la vista de la situación extraordinaria generada con motivo de la alarma sanitaria por coronavirus y teniendo en cuenta que la situación actual exige cautela, así como la adopción de medidas responsables en aras de salvaguardar la salud pública.

Es por todo ello, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

1º.- Suspender la celebración de los festejos de las Fiestas Patronales 2020, que habitualmente se celebran en honor de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, patronos de la localidad, así como la suspensión de la totalidad de las actividades programadas para dichos festejos, motivado por la proliferación de rebrotes en casi prácticamente toda España y atendiendo las instrucciones y recomendaciones emitidas por las Autoridades Sanitarias.





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tifs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [registroayuntamiento@alamedadelasagra.es](mailto:registroayuntamiento@alamedadelasagra.es) Web:

[www.aytoalamedasagra.com/](http://www.aytoalamedasagra.com/)

2º.- Dar conocimiento de lo contenido en el presente Decreto a la población en general, a través de la página web del Ayuntamiento, Bandomovil, Facebook, Bandos en los lugares de costumbre y en todas las plataformas oficiales del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Lo dicta y manda el Sr. Alcalde-Presidente en Alameda de la Sagra, a 3 de agosto de 2020.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR**

**ANTE MÍ:  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
CARLOS JOSÉ ESPINOSA GARRIDO**

**DECRETO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tífs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [registroayuntamiento@alamedadelasagra.es](mailto:registroayuntamiento@alamedadelasagra.es) Web:

[www.aytoalamedasagra.com/](http://www.aytoalamedasagra.com/)





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tífs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [registroayuntamiento@alamedadelasagra.es](mailto:registroayuntamiento@alamedadelasagra.es) Web:

[www.aytoalamedasagra.com/](http://www.aytoalamedasagra.com/)



Cód. Validación: 7Q3XNNSY2GERD95GSFHDDKLM | Verificación: <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4